



RESOLUCION No. 0006-2023

Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>
Para: dmoralesacevedo@gmail.com

16 de enero de 2023, 11:51

Barrancabermeja, Enero 16 de 2023

Señor
DARWIN MORALES ACEVEDO
C.C. No. 15.516.611 de Copacaba
Celular 311 4979679
L. C.


ASUNTO: Notificación Personal Resolución No. 0006-2023


Por medio del presente correo nos permitimos allegar a Usted la Resolución antes señalada, por la cual se liquida Unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 051-2022.

-

VENTANILLA ÚNICA

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-
EDUBA-
Calle 48 No 17-25 Barrio Colombia.
Tel: (7) 6020219
Celular: 320 8094700
Email: contactenos@eduba.gov.co

 RES. 006-2023.pdf
2372K

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN 0006		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 7
	GESTIÓN JURIDICA		

**RESOLUCIÓN No.
(ENERO 16 DE 2023)**


“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato De Prestación De Servicios No. 051 del 24 de enero de 2022, suscrito entre la Empresa De Desarrollo Urbano Y Vivienda De Interés Social De Barrancabermeja-EDUBA y el señor Darwin Morales Acevedo

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA, en uso de las facultades legales y en cumplimiento de las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2001, Decreto 0019 del 12 de enero de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen y,

CONSIDERANDO

1. Que el 24 de enero de 2022, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 051 de 2022, cuyo objeto contractual consistió en: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**
2. Que las partes acordaron como valor del Contrato No. 051 de 2022, la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$22.500.000)**, por concepto de honorarios.
3. Que como plazo inicial de ejecución del Contrato No. 051 de 2022, se fijó el término de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA expidió Registro Presupuestal No. 22-00055, del 25 de enero de 2022, por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$22.500.000)**.
5. Que se designó como supervisor del contrato al arquitecto JORGE LUIS RESTREPO MESA, profesional Universitario de la Entidad y una vez dados los requisitos se inició la ejecución del contrato el día 25 de enero de 2022.
6. Que el Supervisor del Contrato No. 051 de 2022, Arq. JORGE LUIS RESTREPO MESA, presentó sus primeros dos informes de supervisión en los que se señaló: *“En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas”.*
7. Que el día 09 de mayo de 2022, mediante radicado EDUB- 00649, el supervisor del contrato realizó un requerimiento al contratista en los siguientes términos:
 - *“Se atiendan las indicaciones dadas por parte de la supervisión y la Gerencia General en cuanto a las instrucciones para le ejecución de sus actividades contractuales.*
 - *Se presente de manera oportuna a las reuniones convocadas por parte del supervisor y el Gerente General.*
 - *Presente de manera oportuna la documentación correspondiente a las cuentas de cobro, teniendo en cuenta la cláusula octava del contrato de prestación de servicios profesionales No. 051 de 2022, la cual establece “Valor del contrato y Forma de pago”; teniendo en cuenta que las mismas se vencen los días veinticinco (25) de cada mes.*



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		0006
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 7
	GESTIÓN JURÍDICA		

- Se presente los días lunes de cada semana a esta supervisión las actividades realizadas la semana anterior; según lo dispuesto por la coordinación del programa de mejoramiento de vivienda; y de acuerdo a lo establecido en sus alcances contractuales. Para esto, deberá -allegarse desde su correo electrónico al correo No. electrónico: jorge.restrepo@eduba.gov.co, o en físico a la oficina de EDUBA ubicada en la Calle 48 No. 17-25 del Barrio Colombia".
8. Que el día 17 de mayo de 2022, mediante radicado EDUB- 00696, el supervisor del contrato realizó segundo requerimiento al contratista en los siguientes términos:
- "Por medio de la presente, y de conformidad a las distintos requerimientos verbales realizados a usted y al oficio EDUBA No. 00649 de fecha 09 de mayo de 2022, el cual fue enviado desde el correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co, al correo electrónico: dmoralesacevedo@gmail.com, a las 11:43 a.m. y en atención a que a la fecha esta supervisión no obtuvo ningún tipo de respuesta o manifestación de su parte; me permito recordarle que si bien el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los prestación de servicios en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable; esto no quiere decir que el contratista haga caso omiso a las directrices dadas por la supervisión, o en su defecto no ejecute las actividades u obligaciones que se derivan de los alcances que se establecieron en el contrato de prestación de servicios profesionales.

Se le recuerda que el contrato de prestación de servicios profesionales que usted suscribió con esta Entidad, y el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17065713&isFromPublicArea=True&isModal=False>, tiene como objeto contractual la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", y de el se derivan los siguientes alcances contractuales: 1. Apoyar en la realización de visitas técnicas encaminadas a determinar las actividades a realizar en las diferentes viviendas objeto del proyecto mejoramiento de vivienda. 2. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las diferentes obras a realizar en el marco del proyecto mejoramiento de vivienda. 3. Brindar apoyo en el recibimiento de las obras y verificar que lo entregado corresponde a lo proyectado. 4. Brindar apoyo y asesoría para la ubicación cartográfica en formato kml y presentación de atributos técnicos, de los predios objeto del programa de mejoramiento de vivienda. 5. Las demás que sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.


Que como se observa, las actividades allí señaladas requieren de una dedicación de tiempo con el fin de cumplir el objetivo principal del proyecto de mejoramiento de vivienda, el cual está orientado a desarrollar un procedimiento establecido por Ley encaminado a mejorar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o intalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interes social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable.

Dado lo anterior, la entidad requiere fortalecer el proyecto con un grupo interdisciplinario integrado por ingenieros, arquitectos, trabajadores sociales, apoyo a la gestión, abogados, teniendo en cuenta que para la asignación de los subsidios a entregar se debe agotar un procedimiento que implica convocatorias, visitas, recolección de información en campo entre otras acciones.

Que esta supervisión considera que a la fecha usted está incumpliendo las siguientes obligaciones derivadas de su contrato

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		0006
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020 -	Página 3 de 7
	GESTIÓN JURIDICA		

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Las razones por las que la supervisión considera que existe incumplimiento parcial por su parte y de acuerdo con las obligaciones específicas a su cargo, en virtud a que, a pesar de los requerimientos realizados para que los allegara, no surtieron efectos; pues esta supervisión, hasta el momento de presentación de esta solicitud, no ha recibido los informes de ejecución contractual de los meses de abril y los días de mayo de 2022”.

9. Que el contratista dio respuesta a los anteriores requerimientos día 17 de mayo de 2022, desde el correo electrónico: dmoralesacevedo@gmail.com al correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co, radicado bajo el No. 00795 de la misma fecha, así:

El objetivo de esta misiva es subsanar las observaciones expresadas en los anteriores oficios emitidos por su despacho con números de radicados 00649 del 09 de mayo de 2022 y el 00696 del 17 de mayo de 2022 acerca del contrato de prestación de servicio No 051 -2022 y cuyo objeto contractual es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” el cual tiene un tiempo de ejecución de cinco meses contados a partir del acta de inicio con fecha 26 de enero de 2022 y en la actualidad se está desarrollando de la siguiente manera:


- 1. Por directriz de quienes distribuyen las actividades de los equipos de trabajo, me encuentro realizando las actividades de transferencia del alcance de ejecución entre el contratista LEBOLO CONSTRUCCIONES y los beneficiarios del barrio Miraflores en la comuna 5, además de realizar las respectivas visitas de seguimiento de estos mismos beneficiarios tal y como será validado con los anexos de este documento (formato de visitas de seguimiento) y a su vez podrán ser refrendados por el contratista y los mismos beneficiarios.*
- 2. Revisión de los presupuestos de obra de los mejoramientos en intervención, debido a que en algunos alcances se han presentado inconvenientes para realizar la obra tal cual fue inicialmente establecida. Esto ha llevado a buscar alternativas viables económicamente hablando para cumplir con lo programado. Un ejemplo de lo mencionado anteriormente es el caso de la señora Guillermina Paredes, quien debido a una viga de cimentación del vecino que se encontraba proyectada al interior de su propiedad y que representaba un riesgo al ser intervenida se convino entre las partes (beneficiaria y contratista) cambiar la disposición de la cocina para continuar con la intervención.*
- 3. Entregar a satisfacción de nuestros beneficiarios las intervenciones realizadas por el contratista LEBOLO CONTRUCCIONES en la comuna 4 y la comuna 5 cuyos soportes también harán parte de esta respuesta.*

Luego de haber resumido en los tres anteriores puntos mis actuales actividades y dejar por sentado los anexos que harán parte de esta misiva, agradecería profundamente que el cumplimiento de mis responsabilidades no solo fuesen medidas por mi permanencia en la oficina o en su defecto por el cobro oportuno de mis cuentas sino también los comentarios de nuestros beneficiarios y del contratista que se encuentra ejecutando los mejoramientos los cual pueden dar fe de las actividades que día a día desempeño.

Mi interés desde el primer día de mi contrato ha sido el de aportar mi compromiso y experiencia para dejar el alto el nombre de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – EDUBA ante los ciudadanos de nuestro distrito.

El día 20 de mayo presentare la cuenta que se encuentra vencida y el día 25 quedar al día con lo dispuesto contractualmente en los cobros de mi tercera y cuarta cuenta de contrato.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN 0006		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 4 de 7
	GESTIÓN JURIDICA		

10. Que el día 26 de mayo de 2022, mediante radicado EDUB- 00739, el supervisor del contrato realizó un tercer requerimiento al contratista en los siguientes términos:

"En atención a correo electrónico enviado por usted desde: dmoralesacevedo@gmail.com, al correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co, radicado en esta Entidad bajo el No. 00795 del 17 de mayo de 2022 como respuesta allegada por usted el oficio No. 00696 del 17 de mayo de 2022, en el que expuso sus argumentos respecto a su falta de dedicación a las actividades encomendadas respecto del contrato suscrito con esta Entidad, y habiéndose vencidos los plazos establecidos por usted mismo, como se señala a continuación:

El día 20 de mayo presentare la cuenta que se encuentra vencida y el día 25 quedar al día con lo dispuesto contractualmente en los cobros de mi tercera y cuarta cuenta de contrato.

Sin que se allegara a esta supervisión los soportes de las actividades que usted dice haber realizado en virtud del contrato de prestación de servicios, me permito solicitarle se allegue en el término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, lo siguiente:

1. *Acta Parciales 3 y 4 con sus respectivos soportes para la revisión de las labores ejecutadas.*
2. *"Ordenes de trabajo dadas por esta supervisión"; esto, atendiendo a que usted no se ha presentado a las reuniones presenciales convocadas por el coordinador del programa de mejoramiento, razón por la cual en el último mes no se le ha asignado trabajo de ninguna índole.*
3. *Que los Ings. Rainiero Carrillo Pérez y Martín Castillo, quienes tienen a cargo las actividades de planeación y supervisión del programa de mejoramiento de vivienda, afirman no haber recibido informe de ejecución de su parte hace 2 meses; específicamente de las once (11) viviendas a intervenir asignadas a usted desde el día 31 de enero de 2022, razón por la cual se requiere que se alleguen de manera urgente*

Se le recuerda que de las solicitudes realizadas a través del oficio No. 00649 del 9 de mayo de 2022, usted no ha cumplido ninguna.

Por los motivos expuestos, esta supervisión considera que existe incumplimiento parcial por su parte y de acuerdo con las obligaciones específicas a su cargo, en virtud a que, a pesar de los requerimientos realizados para que los allegara, no surtieron efectos; pues esta supervisión, hasta el momento de presentación de esta solicitud, no ha recibido los informes de ejecución contractual de los meses de abril y los días de mayo de 2022.

Las obligaciones que usted sigue incumpliendo en su contrato de prestación de servicios profesionales son:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.


CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Con copia a Gerencia General.

11. Posterior al tercer requerimiento, contratista y supervisor procedieron a suscribir las actas parciales 3 y 4 del contrato de prestación de servicios No. 051 de 2022.

12. Que el día 24 de junio de 2022, se procedió a suscribir adicional en valor y plazo al contrato de prestación de servicios No. 051 de 2022, por un plazo de **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación prevista en el

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN 0006		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	-Página 5 de 7
	GESTIÓN JURÍDICA		

contrato inicial; y un valor de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$11.250.000)**, por concepto de honorarios.

13. Que el contratista y el supervisor suscribieron las actas parciales 5 y 6 del contrato de prestación de servicios No. 051 de 2022.
14. Que el día 12 de octubre de 2022, el supervisor del contrato realizó un requerimiento al contratista mediante el oficio No. 1458 de 2022, en los siguientes términos:

*"Por medio de la presente, y en ejercicio de lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2012; y actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, suscrito entre EDUBA y usted me permito solicitar de manera respetuosa lo siguiente:*

Haga entrega de los alcances, seguimiento, formato de firmas y liquidación de los diecisiete (17) mejoramientos asignados a usted por el programa de mejoramiento en ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia.

Se presente las cuentas de cobro 7 y final y de liquidación, las cuales se encuentran pendientes, teniendo en cuenta que el plazo de su contrato de prestación de servicios culminó el día 09 de septiembre de 2022".

15. Que debido a que el contratista no dio respuesta a este requerimiento, el supervisor del contrato procedió a realizar otro requerimiento mediante el oficio 01772 del 14 de diciembre de 2022, así:

"En atención al oficio EDUB-1458 de fecha 12 de octubre de 2022, enviado a usted desde el correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co al correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co, en el que se solicitaba se hiciera entrega de lo siguiente:


- *"Haga entrega de los alcances, seguimiento, formato de firmas y liquidación de los diecisiete (17) mejoramientos asignados a usted por el programa de mejoramiento en ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia.*
- *Se presente las cuentas de cobro 7 y final y de liquidación, las cuales se encuentran pendientes, teniendo en cuenta que el plazo de su contrato de prestación de servicios culminó el día 09 de septiembre de 2022".*

Que a la fecha y habiendo transcurridos dos (2) meses del envío de dicha comunicación, usted no ha hecho entrega de los documentos pendientes, lo que generó deficiencias de orden documental, acompañado de una falta de control de las obras, ocasionando varios inconvenientes tanto con el contratista como con el beneficiario.

*A demás de lo anterior, le informo que la Personería de Barrancabermeja abrió indagación por quejas de la señora **MARÍA OLIVIA LEÓN NARANJO** beneficiaria del programa de Mejoramiento de Vivienda, "por posibles irregularidades en la ejecución del subsidio de vivienda en modalidad de mejoramiento del cual es beneficiaria, realizada en el predio ubicado en la calle 60 principal esquina No. 38-05 del barrio La Esperanza", y una vez revisada dicha queja y con el fin de superar dicho impase con el Ente de Control, se observó que usted era el responsable del seguimiento de dicho mejoramiento en ejercicio del contrato de prestación de servicios No. 051-2022, el cual suscribió con esta Entidad.*

Que dada su ausencia y silencio ante las solicitudes realizadas de manera verbal y escrita por esta supervisión, la Entidad tuvo que proceder a hacer los ajustes pertinentes, dado que usted omitió realizar el acta de alcance de obra, documento necesario para establecer formalmente las obras a realizar en virtud del programa de mejoramiento de vivienda.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN 0006		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 6 de 7
	GESTIÓN JURÍDICA		

Que se solicita de manera respetuosa, y teniendo en cuenta que los cuatro (4) meses establecidos para la liquidación del contrato se vencen a fecha 09 de enero de 2023, se allegue a esta supervisión toda la documentación faltante de los mejoramientos asignados de manera verbal.

El plazo en el cual deberá allegar dicha documentación de manera física, es el día 16 de diciembre de 2022 a las 05:00 p.m. en las instalaciones de la Entidad ubicada en la Carrera 24 No. 47-25 del Barrio Recreo de Barrancabermeja.

Con copia a Gerencia General”.

16. Que el plazo de ejecución del contrato venció el día 09 de septiembre de 2022.
17. Que a la fecha de la presente Resolución, el contratista no ha allegado lo solicitado por parte del supervisor del contrato y al hacer un resumen de la ejecución presupuestal del contrato tenemos lo siguiente:

No. ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA
001	\$4.500.000
002	\$4.500.000
003	\$4.500.000
004	\$4.500.000
005	\$4.500.000
006	\$4.500.000
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA.	\$27.000.000

- Valor total ejecutado y pagado al contratista: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS COP (\$27.000.000)**, por concepto de honorarios.
- Valor total no ejecutado y pendiente por liberar: **SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$6.750.000)**, por concepto de honorarios.

18. Que en atención a que el contratista no se presentó a suscribir acta de liquidación bilateral del Contrato No. 051 de 2022, la Entidad tiene la facultad legal de liquidar en forma unilateral dicho contrato.
19. Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993, establece “De Su Ocurrencia y Contenido. Los contratos de tracto sucesivo, aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación (...).
20. Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, señala “La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. (...) En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes (...). Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”


Por lo anterior,

RESUELVE:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 051 del 24 de enero de 2022, suscrito entre la Empresa De Desarrollo Urbano y Vivienda De Interés Social De



140

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN 0006		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 7 de 7
	GESTIÓN JURIDICA		

Barrancabermeja-EDUBA y el señor Darwin Morales Acevedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.516.611 expedida en Copacabana.

CLÁUSULA SEGUNDA: La liquidación unilateral del Contrato No. 051 de 2022 es la siguiente:

ESTADO FINANCIERO	
No. CONTRATO	051 DE 2022
CONTRATISTA	DARWIN MORALES ACEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.516.611 expedida en Copacabana.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$22.500.000,00
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	\$11.250.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$33.750.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	\$27.000.000,00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR POR PARTE DEL DEPARTAMENTO	\$6.750.000,00

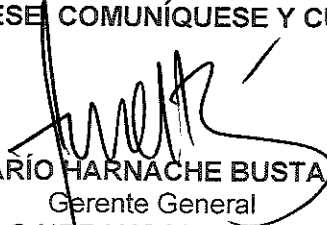
CLÁUSULA TERCERA: Remitir una vez quede ejecutoriado el presente acto administrativo de liquidación unilateral a la Unidad Financiera de EDUBA, para que proceda a liberar del respectivo registro presupuestal la suma de **SEIS MILLONES SETESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP (\$6.750.000)**, por concepto de honorarios, correspondiente al valor no ejecutado por el contratista, afectando en este sentido el Registro Presupuestal No. 22-00055 del 25 de enero de 2022.

CLÁUSULA CUARTA: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo preceptuado por el numeral primero del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto ante el Gerente General de esta Entidad, por medio escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.



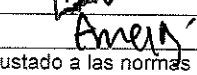
CLÁUSULA QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Barrancabermeja, a los dieciséis (16) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EMEL DARÍO HARNACHE BUSTAMANTE
 Gerente General
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA- EDUBA

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jorge Luis Restrepo Mesa- Prof. Universitario		Enero 16 de 2023
Revisó:	Cristian Javier Valle Jaimes- Subgerente General		Enero 16 de 2023
Aprobó:	Emel Darío Harnache Bustamante- Gerente General		Enero 16 de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



27

9/5/22, 11:51

Correo de Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - OFICIO No. 00649-22



Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>

OFICIO No. 00649-22

Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>
Para: dmoralesacevedo@gmail.com

9 de mayo de 2022, 11:43

Barrancabermeja, Mayo 09 de 2022

Arquitecto
DARWIN MORALES ACEVEDO
Contrato No. 051-2022
L. C.

ASUNTO: Requerimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 051-2022


VENTANILLA ÚNICA

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA-
Calle 48 No 17-25 Barrio Colombia.


Tel: (7) 6020219

Celular: 320 8094700

Email: contactenos@eduba.gov.co

 E-00649-2022.pdf
291K



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	OFICIOS		
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 1
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		

Barrancabermeja, 09 MAY 2022

EDUBA- 00649-22

Arquitecto:
DARWIN MORALES ACEVEDO
 C.C. No. 15.516.611 de Copacabana
 CPS 051 de 2022
 Celular: 3114979679
 Correo electrónico: dmoralesacevedo@hotmail.com
 E.S.M.

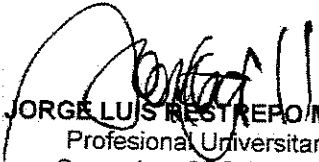
Ref.: Requerimientos al contrato de prestación de servicios No. 051-2022.

Respetuoso Saludo:

Por medio de la presente, y en ejercicio de lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2012; y actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, suscrito entre EDUBA y usted por un plazo de cinco (5) meses, y el cual inició el día 26 de enero de 2022; me permito solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Se atiendan las indicaciones dadas por parte de la supervisión y la Gerencia General en cuanto a las instrucciones para la ejecución de sus actividades contractuales.
2. Se presente de manera oportuna a las reuniones convocadas por parte del supervisor y el Gerente General.
3. Presente de manera oportuna la documentación correspondiente a las cuentas de cobro, teniendo en cuenta la cláusula octava del contrato de prestación de servicios profesionales No. 051 de 2022, la cual establece "Valor del contrato y Forma de pago"; teniendo en cuenta que las mismas se vencen los días veinticinco (25) de cada mes.
4. Se presente los días lunes de cada semana a esta supervisión las actividades realizadas la semana anterior; según lo dispuesto por la coordinación del programa de mejoramiento de vivienda; y de acuerdo a lo establecido en sus alcances contractuales. Para esto, deberá -allegarse desde su correo electrónico al correo No. electrónico: jorge.restrepo@eduba.gov.co, o en físico a la oficina de EDUBA ubicada en la Calle 48 No. 17-25 del Barrio Colombia.

No siendo otra,

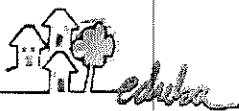

JORGE LUIS RESTREPO/MESA
 Profesional Universitario
 Supervisor CPS 051-2022

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
 Telefax: 6020219



**ALCALDÍA DISTRITAL DE
 BARRANCABERMEJA**

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co



Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>

OFICIO No. 00696-22**Contactenos Eduba** <contactenos@eduba.gov.co>

17 de mayo de 2022, 07:57

Para: dmoralesacevedo@gmail.com, Gerencia Eduba <gerencia@eduba.gov.co>, Jorge Restrepo <jorge.restrepo@eduba.gov.co>

Barrancabermeja, Mayo 17 de 2022

Arquitecto
DARWIN MORALES ACEVEDO
Contrato No. 051-2022
L. C.

ASUNTO: Requerimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 051-2022

VENTANILLA ÚNICA


Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA-


Calle 48 No 17-25 Barrio Colombia.

Tel: (7) 6020219

Celular: 320 8094700

Email: contactenos@eduba.gov.co

 E-00696-2022.pdf
1042K

 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	OFICIOS		
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 2
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		

Barrancabermeja, 17 MAY 2022

EDUBA- 00696-33

Arquitecto:

DARWIN MORALES ACEVEDO

C.C. No. 15.516.611 de Copacabana

CPS 051 de 2022

Celular: 3114979679

Correo electrónico: dmoralesacevedo@gmail.com

E.S.M.

Ref.: Requerimiento al contrato de prestación de servicios No. 051-2022.

Respetuoso Saludo:


Por medio de la presente, y de conformidad a los distintos requerimientos verbales realizados a usted y al oficio EDUBA No. 00649 de fecha 09 de mayo de 2022, el cual fue enviado desde el correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co, al correo electrónico: dmoralesacevedo@gmail.com, a las 11:43 a.m. y en atención a que a la fecha esta supervisión no obtuvo ningún tipo de respuesta o manifestación de su parte; me permito recordarle que si bien el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que los prestación de servicios en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable; esto no quiere decir que el contratista haga caso omiso a las directrices dadas por la supervisión, o en su defecto no ejecute las actividades u obligaciones que se derivan de los alcances que se establecieron en el contrato de prestación de servicios profesionales.

Se le recuerda que el contrato de prestación de servicios profesionales que usted suscribió con esta Entidad, y el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II en el link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17065713&isFromPublicArea=True&isModal=False>, tiene como objeto contractual la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA", y de el se derivan los siguientes alcances contractuales: 1. Apoyar en la realización de visitas técnicas encaminadas a determinar las actividades a realizar en las diferentes viviendas objeto del proyecto mejoramiento de vivienda. 2. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las diferentes obras a realizar en el marco del proyecto mejoramiento de vivienda. 3. Brindar apoyo en el recibimiento de las obras y verificar que lo entregado corresponde a lo proyectado. 4. Brindar apoyo y asesoría para la ubicación cartográfica en formato kml y presentación de atributos técnicos, de los predios objeto del programa de mejoramiento de vivienda. 5. Las demás que sean asignadas por el Gerente o supervisor que se encuentren relacionadas con el objeto del contrato.

Que como se observa, las actividades allí señaladas requieren de una dedicación de tiempo con el fin de cumplir el objetivo principal del proyecto de mejoramiento de vivienda, el cual está orientado a desarrollar un procedimiento establecido por Ley encaminado a mejorar las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieren la obtención de permisos o licencias por las autoridades competentes estas reparaciones o mejoras locativas están asociadas, prioritariamente, a la habilitación o intalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias cubiertas, y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de fachadas de una vivienda de interes social prioritario, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable.

Dado lo anterior, la entidad requiere fortalecer el proyecto con un grupo interdisciplinario integrado por ingenieros, arquitectos, trabajadores sociales, apoyo a la gestión, abogados, teniendo en cuenta que



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	OFICIOS		
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 2
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		

para la asignación de los subsidios a entregar se debe agotar un procedimiento que implica convocatorias, visitas, recolección de información en campo entre otras acciones.

Que esta supervisión considera que a la fecha usted está incumpliendo las siguientes obligaciones derivadas de su contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD.

CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Las razones por las que la supervisión considera que existe incumplimiento parcial por su parte y de acuerdo con las obligaciones específicas a su cargo, en virtud a que, a pesar de los requerimientos realizados para que los allegara, no surtieron efectos; pues esta supervisión, hasta el momento de presentación de esta solicitud, no ha recibido los informes de ejecución contractual de los meses de abril y los días de mayo de 2022.

Anexo: Oficio 00649 del 09 de mayo de 2022.

Con copia a Gerencia General.

No siendo otra,


JORGE LUIS RESTREPO MESA
 Profesional Universitario
 Supervisor CPS 051-2022



Fwd: OFICIO No. 00696-22

1 mensaje

00795 - - -**Contactenos Eduba** <contactenos@eduba.gov.co>
Para: Lina Marcela Rúa Carrillo <lina.ruacarrillo@gmail.com>

17 de mayo de 2022, 11:07

----- Forwarded message -----

De: **Darwin Morales Acevedo** <dmoralesacevedo@gmail.com>

Date: mar, 17 may 2022 a la(s) 11:05

Subject: Re: OFICIO No. 00696-22

To: Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>

Cc: Gerencia Eduba <gerencia@eduba.gov.co>, Jorge Restrepo <jorge.restrepo@eduba.gov.co>

Barrancabermeja, 17 de mayo de 2022

Señores:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA

Atentamente:

Arq. JORGE LUIS RESTREPO MESA

Supervisor CPS 051-2022

Correo: Jorge.restrepo@eduba.gov.co

Ref.: Requerimientos al contrato de prestación de servicios No 051-2022

Cordial saludo,

El objetivo de esta misiva es subsanar las observaciones expresadas en los anteriores oficios emitidos por su despacho con números de radicados **00649 del 09 de mayo de 2022** y el **00696 del 17 de mayo de 2022** acerca del contrato de prestación de servicio No 051 -2022 y cuyo objeto contractual es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”** el cual tiene un tiempo de ejecución de cinco meses contados a partir del acta de inicio con fecha 26 de enero de 2022 y en la actualidad se está desarrollando de la siguiente manera:

1. Por directriz de quienes distribuyen las actividades de los equipos de trabajo, me encuentro realizando las actividades de transferencia del alcance de ejecución entre el contratista **LEBOLO CONSTRUCCIONES** y los beneficiarios del barrio Miraflores en la comuna 5, además de realizar las respectivas visitas de seguimiento de estos mismos beneficiarios tal y como será validado con los anexos de este documento (formato de visitas de seguimiento) y a su vez podrán ser refrendados por el contratista y los mismos beneficiarios.
2. Revisión de los presupuestos de obra de los mejoramientos en intervención, debido a que en algunos alcances se han presentado inconvenientes para realizar la obra tal cual fue inicialmente establecida. Esto ha llevado a buscar alternativas viables económicamente hablando para cumplir con lo programado. Un ejemplo de lo mencionado anteriormente es el caso de la señora Guillermina Paredes, quien debido a una viga de cimentación del vecino que se encontraba proyectada al interior de su propiedad y que representaba un riesgo al ser intervenida se convino entre las partes (beneficiaria y contratista) cambiar la disposición de la cocina para continuar con la intervención.
3. Entregar a satisfacción de nuestros beneficiarios las intervenciones realizadas por el contratista **LEBOLO CONSTRUCCIONES** en la comuna 4 y la comuna 5 cuyos soportes también harán parte de esta respuesta.

Luego de haber resumido en los tres anteriores puntos mis actuales actividades y dejar por sentado los anexos que harán parte de esta misiva, agradecería profundamente que el cumplimiento de mis responsabilidades no solo fuesen medidas por mi permanencia en la oficina o en su defecto por el cobro oportuno de mis cuentas sino también los comentarios de nuestros beneficiarios y del contratista que se encuentra ejecutando los mejoramientos los cual pueden dar fe de las actividades que día a día desempeño.

Mi interés desde el primer día de mi contrato ha sido el de aportar mi compromiso y experiencia para dejar el alto el nombre de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – EDUBA ante los ciudadanos de nuestro distrito.

El día 20 de mayo presentare la cuenta que se encuentra vencida y el día 25 quedar al día con lo dispuesto contractualmente en los cobros de mi tercera y cuarta cuenta de contrato.

De antemano agradezco la oportunidad de poder pronunciarme frente al tema y quedo atento a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Arq. DARWIN MORALES ACEVEDO
CPS 051-2022 Programa de mejoramiento de vivienda
Celular 3114979679
dmoralesacevedo@gmail.com

Se adjuntan a este correo la copia de la respuesta firmada, anexos de visitas de seguimiento y actas de entrega a satisfacción de los mejoramientos intervenidos

El mar, 17 may 2022 a las 7:58, Contactenos Eduba (<contactenos@eduba.gov.co>) escribió:
Barrancabermeja, Mayo 17 de 2022

Arquitecto
DARWIN MORALES ACEVEDO
Contrato No. 051-2022
L. C.

ASUNTO: Requerimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 051-2022

VENTANILLA ÚNICA

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-
EDUBA-

Calle 48 No 17-25 Barrio Colombia.

Tel: (7) 6020219

Celular: 320 8094700

Email: contactenos@eduba.gov.co

El contenido de este correo y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, comuníquenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la ley. EDUBA manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran libres de software malicioso, pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar. EDUBA realiza el tratamiento de datos personales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y la política de tratamiento de datos personales la cual puede consultar en www.eduba.gov.co.


--
VENTANILLA ÚNICA


Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-
EDUBA-
Calle 48 No 17-25 Barrio Colombia.
Tel: (7) 6020219
Celular: 320 8094700
Email: contactenos@eduba.gov.co

El contenido de este correo y/o sus anexos es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica, a la que se encuentra dirigido. Si usted no es su destinatario intencional, por favor, comuníquenoslo de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Cualquier retención, copia, reproducción, difusión, distribución y en general, cualquier uso indebido, es prohibido y penalizado por la ley. EDUBA manifiesta que los anexos han sido revisados y estima que se encuentran libres de software malicioso, pero, quien los reciba, se hace responsable de las pérdidas o daños que su uso pueda causar. EDUBA realiza el tratamiento de datos personales de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y la política de tratamiento de datos personales la cual puede consultar en www.eduba.gov.co.

3 adjuntos

 **Respuesta oficios de Eduba - Darwin Morales.pdf**
138K

 **actas de entrega y recibo a satisfacción.pdf**
4214K

 **actas de visita de seguimiento.pdf**
5448K



Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>

OFICIO No. 00739-22

Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>
Para: dmoralesacevedo@gmail.com

26 de mayo de 2022, 15:34


Barrancabermeja, Mayo 26 de 2022


Arquitecto
DARWIN MORALES ACEVEDO
CPS NO. 051 DE 2022
L. C.

Ref: Tercer Requerimiento al Contrato de Prestación de Servicios No. 051-2022

VENTANILLA ÚNICA

Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja- EDUBA-
Calle 48 No 17-25 Barrio Colombia.
Tel: (7) 6020219
Celular: 320 8094700
Email: contactenos@eduba.gov.co

 E-00739-2022.pdf
448K

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5	
	OFICIOS	
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020 Página 1 de 2
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	

Barrancabermeja, 26 MAY 2022

EDUBA- 00739- - -

Arquitecto:
DARWIN MORALES ACEVEDO
 C.C. No. 15.516.611 de Copacabana
 CPS 051 de 2022
 Celular: 3114979679
 Correo electrónico: dmoralesacevedo@gmail.com
 E.S.M.

Ref.: Tercer requerimiento al contrato de prestación de servicios No. 051-2022.

Respetuoso Saludo:

En atención a correo electrónico enviado por usted desde: dmoralesacevedo@gmail.com, al correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co, radicado en esta Entidad bajo el No. 00795 del 17 de mayo de 2022 como respuesta allegada por usted el oficio No. 00696 del 17 de mayo de 2022, en el que expuso sus argumentos respecto a su falta de dedicación a las actividades encomendadas respecto del contrato suscrito con esta Entidad, y habiéndose vencidos los plazos establecidos por usted mismo, como se señala a continuación:

El día 20 de mayo presentare la cuenta que se encuentra vencida y el día 25 quedar al día con lo dispuesto contractualmente en los cobros de mi tercera y cuarta cuenta de contrato.

Sin que se allegara a esta supervisión los soportes de las actividades que usted dice haber realizado en virtud del contrato de prestación de servicios, me permito solicitarle se allegue en el término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, lo siguiente:

1. Acta Parciales 3 y 4 con sus respectivos soportes para la revisión de las labores ejecutadas.
2. "Ordenes de trabajo dadas por esta supervisión"; esto, atendiendo a que usted no se ha presentado a las reuniones presenciales convocadas por el coordinador del programa de mejoramiento, razón por la cual en el último mes no se le ha asignado trabajo de ninguna índole.
3. Que los Ings. Rainiero Carrillo Pérez y Martín Castillo, quienes tienen a cargo las actividades de planeación y supervisión del programa de mejoramiento de vivienda, afirman no haber recibido informe de ejecución de su parte hace 2 meses; específicamente de las once (11) viviendas a intervenir asignadas a usted desde el día 31 de enero de 2022, razón por la cual se requiere que se alleguen de manera urgente

Se le recuerda que de las solicitudes realizadas a través del oficio No. 00649 del 9 de mayo de 2022, usted no ha cumplido ninguna.


Por los motivos expuestos, esta supervisión considera que existe incumplimiento parcial por su parte y de acuerdo con las obligaciones específicas a su cargo, en virtud a que, a pesar de los requerimientos realizados para que los allegara, no surtieron efectos; pues esta supervisión, hasta el momento de

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
 Telefax: 6020219



**ALCALDÍA DISTRITAL DE
 BARRANCABERMEJA**

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co

 <p>EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA</p>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	OFICIOS		
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 2
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		

presentación de esta solicitud, no ha recibido los informes de ejecución contractual de los meses de abril y los días de mayo de 2022.

Las obligaciones que usted sigue incumpliendo en su contrato de prestación de servicios profesionales son:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.


CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD.

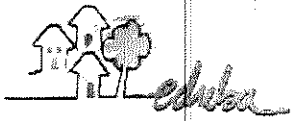
CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Con copia a Gerencia General.

No siendo otra,


JORGE LUIS RESTREPO MESA
Profesional Universitario
Supervisor CPS 051-2022





OFICIO E-1458-2022

1 mensaje

Contratacion Eduba <contratacion@eduba.gov.co>
Para: dmoralesacevedo@gmail.com

12 de octubre de 2022, 08:49

Barrancabermeja, octubre 12 de 2022.

EDUBA- 1458

Arquitecto:

DARWIN MORALES ACEVEDO

C.C. No. 15.516.611 de Copacabana


CPS 051 de 2022


Celular: 3114979679

Correo electrónico: dmoralesacevedo@gmail.com

E.S.M.

Ref.: Requerimientos al contrato de prestación de servicios No. 051-2022.

 **E-1458-2022.pdf**
39K

 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	OFICIOS		
	YC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 1
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		

Barrancabermeja, octubre 12 de 2022.

EDUBA- 1458

Arquitecto:

DARWIN MORALES ACEVEDO

C.C. No. 15.516.611 de Copacabana

CPS 051 de 2022

Celular: 3114979679

Correo electrónico: dmoralesacevedo@gmail.com

E.S.M.

Ref.: Requerimientos al contrato de prestación de servicios No. 051-2022.

Respetuoso Saludo:

Por medio de la presente, y en ejercicio de lo establecido por el artículo 84 de la Ley 1474 de 2012; y actuando como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO PARA APOYAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, suscrito entre EDUBA y usted me permito solicitar de manera respetuosa lo siguiente:

1. Haga entrega de los alcances, seguimiento, formato de firmas y liquidación de los diecisiete (17) mejoramientos asignados a usted por el programa de mejoramiento en ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia.
2. Se presente las cuentas de cobro 7 y final y de liquidación, las cuales se encuentran pendientes, teniendo en cuenta que el plazo de su contrato de prestación de servicios culminó el día 09 de septiembre de 2022.

No siendo otra,


JORGE LUIS RESTREPO MESA
Profesional Universitario
Supervisor CPS 051-2022





Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>

SEGUNDO REQUERIMIENTO PARA LIQUIDAR CONTRATO No.051-2022

1 mensaje

Contactenos Eduba <contactenos@eduba.gov.co>
Para: dmoralescevedo@gmail.com
CC: Lina Marcela Rua Carrillo <lina.ruacarrillo@gmail.com>

14 de diciembre de 2022, 09:11

BUENOS DIAS SEÑOR MORALES:

ADJUNTO PDF OFICIO RADICADO -EDUBA No.01772-2022, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

AGRADEZCO SU ATENCION,
-

VENTANILLA ÚNICA


Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja-
EDUBA-


Calle 48 No 17-25 Barrio Colombia.

Tel: (7) 6020219

Celular: 320 8094700

Email: contactenos@eduba.gov.co

 **E-01772-2022.pdf**
78K

 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	OFICIOS		
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 2
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		

Barrancabermeja, 14 DIC 2022

EDUBA-01772-

Arquitecto:

DARWIN MORALES ACEVEDO

C.C. No. 15.516.611 de Copacabana

CPS 051 de 2022

Celular: 3114979679

Correo electrónico: dmoralesacevedo@gmail.com

E.S.M.

Ref.: Segundo requerimiento para liquidar contrato de prestación de servicios No. 051-2022.

Respetuoso Saludo:

En atención al oficio EDUB-1458 de fecha 12 de octubre de 2022, enviado a usted desde el correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co, al correo electrónico: contactenos@eduba.gov.co, en el que se solicitaba se hiciera entrega de lo siguiente:

1. "Haga entrega de los alcances, seguimiento, formato de firmas y liquidación de los diecisiete (17) mejoramientos asignados a usted por el programa de mejoramiento en ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia.
2. Se presente las cuentas de cobro 7 y final y de liquidación, las cuales se encuentran pendientes, teniendo en cuenta que el plazo de su contrato de prestación de servicios culminó el día 09 de septiembre de 2022".

Que a la fecha y habiendo transcurridos dos (2) meses del envío de dicha comunicación, usted no ha hecho entrega de los documentos pendientes, lo que generó deficiencias de orden documental, acompañado de una falta de control de las obras, ocasionando varios inconvenientes tanto con el contratista como con el beneficiario.

A demás de lo anterior, le informo que la Personería de Barrancabermeja abrió indagación por quejas de la señora **MARÍA OLIVIA LEÓN NARANJO** beneficiaria del programa de Mejoramiento de Vivienda, "por posibles irregularidades en la ejecución del subsidio de vivienda en modalidad de mejoramiento del cual es beneficiaria, realizada en el predio ubicado en la calle 60 principal esquina No. 38-05 del barrio La Esperanza", y una vez revisada dicha queja y con el fin de superar dicho impase con el Ente de Control, se observó que usted era el responsable del seguimiento de dicho mejoramiento en ejercicio del contrato de prestación de servicios No. 051-2022, el cual suscribió con esta Entidad.


Que dada su ausencia y silencio ante las solicitudes realizadas de manera verbal y escrita por esta supervisión, la Entidad tuvo que proceder a hacer los ajustes pertinentes, dado que usted omitió realizar el acta de alcance de obra, documento necesario para establecer formalmente las obras a realizar en virtud del programa de mejoramiento de vivienda.

Calle 48 No. 17- 25 B. Colombia
 Telefax: 6020219



**ALCALDÍA DISTRITAL DE
 BARRANCABERMEJA**

contactenos@eduba.gov.co
www.eduba.gov.co


 EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	OFICIOS		
	IYC-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 2
	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN		

Que se solicita de manera respetuosa, y teniendo en cuenta que los cuatro (4) meses establecidos para la liquidación del contrato se vencen a fecha 09 de enero de 2023, se allegue a esta supervisión toda la documentación faltante de los mejoramientos asignados de manera verbal.

El plazo en el cual deberá allegar dicha documentación de manera física, es el día 16 de diciembre de 2022 a las 05:00 p.m. en las instalaciones de la Entidad ubicada en la Carrera 24 No. 47-25 del Barrio Recreo de Barrancabermeja.

Con copia a Gerencia General.

No siendo otra,


JORGE LUIS RESTREPO MESA
Profesional Universitario
Supervisor CPS 051-2022

